



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO FEDERAL
Indice en la página número 48

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 41 SECC. I
LUNES 23 DE MAYO DE 1994



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 164/T.U.A.-28/93, - relativo al Juicio Privativo y de Reconocimiento de Derechos Agrarios del Poblado denominado "FRONTERAS", - ubicado en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, - y:

R E S U L T A N D O

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : "FRONTERAS"
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

PRIMERO.- Mediante oficio número 9559, fechado el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado, remitió a la Comisión Agraria Mixta en el propio Estado, el expediente original integrado con motivo de los trabajos de Investigación General de Usufructo Ejidal, practicados en el Poblado "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sonora. Anexando al oficio en mención la documentación que al tenor literal se señala: informe que con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y uno, rindiera el comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria T.A. ROBERTO FONSECA RUIZ, al Jefe de la Promotora Agraria, Programa de Desarrollo Rural de la Subregión 02 de Caborca, Sonora; primera convocatoria de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, lanzada en el Poblado que nos ocupa, para el efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria, a verificarse el día ocho de mayo del mismo año; Acta de Asamblea General Extraordinaria levantada en el Poblado "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sonora, el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, con el objeto de practicar Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, de la cual se desprende la solicitud por parte de la Asamblea de Ejidatarios para que fueran confirmados en sus derechos agrarios 22 ejidatarios, en virtud de que se encuentran cumpliendo con el desarrollo de las labores colectivas del ejido que nos ocu



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : " FRONTERAS "
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

pa, por otra parte solicitan la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra del C. ANASTACIO LEYVA ELENES, amparado con el certificado número 1511820, al haber incurrido en la causal de privación prevista por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, en consecuencia la Asamblea pide el reconocimiento como nuevo adjudicatario de dicho derecho en favor del C. GILBERTO LEYVA ESPINOZA, por haber participado por más de dos años consecutivos en las actividades colectivas propias del ejido en comento, y reunir los requisitos previstos por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria. En otro apartado formulan su petición en el sentido de que se les confirmen sus derechos agrarios a los CC. MANUEL PERALES PRIETO y LUIS REY PERALES PRIETO, mismos que fueron reconocidos por Resolución de Privación y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado, el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, solicitando además se les confirmen sus derechos agrarios a 7 ejidatarios que pertenecen a la primera ampliación del ejido que nos ocupa, toda vez que se encuentran cumpliendo con el desarrollo de las labores colectivas en el mismo. De igual forma la propia Asamblea solicita se ratifiquen en sus derechos agrarios a 33 ejidatarios que fueron reconocidos mediante Resolución de Privación y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, emitidas por la Comisión Agraria Mixta en el Estado el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa; Acta de inspección ocular practicada en los terrenos del ejido " FRONTERAS ", Municipio de Caborca, Sonora, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y uno; Acta de vecindad levantada en el ejido que nos ocupa, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno en la que figuran los nombres de 62 ejidatarios -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : " FRONTERAS "
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

más la parcela escolar y la unidad agrícola para la --
mujer, que se encuentran avvecindados en el Poblado ---
" FRONTERAS ", Municipio de Caborca, Sonora, por más -
de dos años consecutivos, asimismo usufructuando sus -
terrenos; Acta de desavecindad de fecha ocho de mayo -
de mil novecientos noventa y uno, en la que aparece --
que el C. ANASTACIO LEYVA ELENES, es el ejidatario que
ha abandonado el Poblado y usufructo de los terre--
nos del ejido en comento, por más de dos años consecu--
tivos; una forma de investigación sobre capacidad agraria,
a nombre del solicitante GILBERTO LEYVA ESPINOZA,
levantada en la misma fecha; fotocopia de la Resolu---
ción emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Esta--
do, el día quince de febrero de mil novecientos ochenta
y nueve, dentro del expediente número 2.2-88/104, -
relativo al Juicio de Privación y de Reconocimiento de
Derechos Agrarios del Poblado " FRONTERAS ", Municipio
de Caborca, Sonora; dos registros generales de ejidata--
rios del Poblado que nos ocupa, expedidos por la Direc--
ción General del Registro Agrario Nacional, con fecha--
trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, con fecha --
dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, -
acordó instaurar el presente expediente bajo el número
2.2-92/08 y de conformidad a lo previsto por los ar---
tículos 426 al 431, en relación con los artículos 72,-
84, 85 fracción I, 200 y demás relativos de la Ley Fede--
ral de Reforma Agraria, inició el Juicio Privativo y -
de Reconocimiento de Derechos Agrarios, ordenándose -
notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal
y Consejo de Vigilancia del Poblado " FRONTERAS ", Mu--
nicipio de Caborca, Sonora, y en su caso al presunto -
privado y nuevo adjudicatario, para el efecto de que --
comparácieran a la Audiencia de pruebas y alegatos pre--
vista por el artículo 430 del ordenamiento legal invo-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

cado.

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : "FRONTERAS"
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

TERCERO.- Con fecha veinticinco de noviembre de -- mil novecientos noventa y dos, se levantó Acta de -- desavecindad, en el Poblado "FRONTERAS", Municipio -- de Caborca, Sonora, en virtud de que el presunto priva-- do C. ANASTACIO LEYVA ELENES, no se encontraba en di-- cho Poblado, tal como se desprende de fojas 34 a 35 de autos del expediente en que se actúa, siendo firmada -- el Acta de mérito ante testigos ejidatarios en pleno -- goce de sus derechos agrarios y debidamente certifica-- da ante la Autoridad Municipal del lugar. Asimismo y -- dado que no fue posible notificar personalmente al C.-- ANASTACIO LEYVA ELENES, en la fecha señalada con ante-- lación, se realizó para el mismo efecto cédula notifi-- catoria común, tal como consta a fojas 37 y 38 de au-- tos, misma que fue fijada en los tableros de avisos -- de la Presidencia Municipal y en los lugares más visi-- bles del Poblado en comento, de conformidad a lo dis-- puesto en el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- El día diez de diciembre de mil novecien-- tos noventa y dos, fecha señalada para que tuviera ve-- rificativo la Audiencia de pruebas y alegatos, los in-- tegrantes de la Comisión Agraria Mixta del Estado, le-- vantaron Acta de no comparecencia a la Audiencia de mé-- rito, tal como consta a foja 39 de autos, en virtud de que no ocurrieron los Organos de Representación Ejidal del Poblado "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sono-- ra, así como los presuntos privados y nuevos adjudicatarios, no obstante de haber sido notificados en el tiem-- po y forma que para ello establecía la Ley Federal de -- Reforma Agraria.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

QUINTO.- Por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, este órgano jurisdiccional tuvo por radicado el expediente relativo al Juicio Privativo y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el número - 164/T.U.A.-28/93 y notificando a los interesados el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y en términos de ley a la Procuraduría Agraria con fecha ocho de junio del mismo año.

C O N S I D E R A N D O

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : " FRONTERAS "
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y Quinto-Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El presente Juicio Privativo y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, se ajustó a lo preceptuado por los artículos 12 fracción I y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente al momento de la substanciación del referido procedimiento agrario, cumpliéndose con las formalidades establecidas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se respetaron plenamente las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sonora, para ejercitar la acción de que se trata, quedó debidamente acreditada de conformidad a las atribuciones y facultades que le confería el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Obran en autos fotocopias de las siguientes documentales: Acta de Asamblea del ejido "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sonora, levantada con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y tres, para el efecto de llevar a cabo la división del ejido que nos ocupa; primera convocatoria de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, lanzada en el ejido en comento, para el efecto de celebrar Asamblea General a verificarse el día veinticinco de febrero del mismo año y oficio de comisión signado por el Presidente Municipal de Caborca, Sonora, con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, dirigido al C. BENJAMIN CELAYA CRESPO, con el objeto de que asistiera a dar fe de un acto de división del ejido "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sonora, el día siete de marzo de ese año. En este rubro y considerando que las documentales reseñadas, no tienen relación directa con el Juicio de mérito que hoy se resuelve, en consecuencia no es procedente hacer declaración expresa al respecto.

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : "FRONTERAS"
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

QUINTO.- Del análisis de las constancias que integran el sumario, se desprende que el ejidatario C. ANASTACIO LEYVA ELENES, incurrió en la causal de privación de derechos agrarios prevista por el artículo 85-fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que es de estimarse que dicha privación es procedente, tomando como sustento los medios de convicción que fueron ofrecidos, los cuales fueron valorados debida-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : " FRONTERAS "
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

mente por este órgano jurisdiccional, considerándose -
relevantes para acreditar tal circunstancia los que a-
continuación se mencionan: Acta de Asamblea General de
Ejidatarios del Poblado " FRONTERAS ", Municipio de Ca-
borca, Sonora, de fecha ocho de mayo de mil novecien-
tos noventa y uno, en la que se asienta la solicitud -
por parte de la propia Asamblea para que se inicie el
Juicio de Privación de Derechos Agrarios Individuales,
en contra del ejidatario C. ANASTACIO LEYVA ELENES, en
términos del artículo 426 de la Ley Federal de Reforma
Agraria, consultable a fojas 05 a 09 de autos; Acta de
inspección ocular practicada en el ejido en comento el
día seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, fo-
jas 10 a 11 de autos; Acta de desavecinidad levantada -
en el ejido que nos ocupa, con fecha ocho de mayo de -
mil novecientos noventa y uno, de la que se deriva que
en virtud de que no fue posible efectuar la notifica-
ción correspondiente al ejidatario aludido, se instru-
mentó el Acta de referencia, ante la presencia de cua-
tro testigos, quienes confirmaron que éste se encon-
traba desavecinado del Poblado desde hace más de dos-
años, con lo anterior se dió cumplimiento a lo dispues-
to por el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma --
Agraria; foja 13 de autos; informe que con fecha dieci-
siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, -
rindiera ante la Comisión Agraria Mixta el C. ELIAS SO-
RIANO MACIAS, visible a foja 40 de autos; y el Acta de
no comparecencia a la Audiencia de pruebas y alegatos,
de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa-
y dos, foja 39 de autos, en la que obra constancia que
el presunto privado y otros, no ocurrieron a la cele-
bración de dicha Audiencia, no obstante de haber sido-
debidamente notificados para tal efecto.

Por otra parte, es de considerarse procedente la -
diversa petición formulada por la Asamblea para que le



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

sean adjudicados los derechos de referencia al C. -- GILBERTO LÉYVA ESPINOZA, toda vez que quedó fehacientemente acreditado en autos, que éste se encuentra usufructuando terrenos en el ejido que nos ocupa.

SEXO.- Por lo que respecta a los ejidatarios que fueron propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado "FRONTERAS", Municipio de Caborca, Sonora, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, cuyos nombres figuran en los listados que se consignan en el Acta respectiva, consultable a fojas 05 a 09 de autos, para el efecto de que le sean reconocidos sus derechos agrarios de conformidad a lo dispuesto por los artículos 72 fracción III, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, han venido cultivando terrenos del ejido que nos ocupa, por más de dos años consecutivos, según se desprende de las constancias que corren agregadas en autos, considerándose de singular relevancia para acreditar esa determinación, el Acta de inspección ocular levantada en el ejido en comento, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, visible a fojas 10 a 11 de autos.

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : "FRONTERAS"
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

Por lo expuesto, fundado y motivado y con apoyo -- además en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189, Tercero Transitorio de la Ley Agraria, 1º, 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Queda firme en todos sus términos el --- Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejida-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

tarios del Poblado denominado " FRONTERAS ", Municipio de Caborca, Sonora, de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, que confirma los derechos agrarios de los CC.

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : " FRONTERAS "
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

No. PROB.	No. CERT.	N O M B R E
1	1511808	JOSE PERALES DUARTE
2	1511812	ALBERTO PRIETO LIZARRAGA
3	1511817	ALFONSO TORRES FRANCO
4	1511821	LORENZO LEYVA ESPINOZA
5	1511822	ANASTACIO LEYVA ESPINOZA
6	1511824	JESUS PRIETO LAUROS
7	1511826	ROBERTO MEZA RAMIREZ
8	1511827	ANTONIO MEZA MOLINA
9	1511829	OSCAR MEZA MOLINA
10	1511830	HILARIO MEZA MOLINA
11	2334714	PEDRO VALDEZ HERRERA
12	2334715	MIGUEL QUEZADA CHAVARRIA
13	2334716	JESUS CRUZ MARTINEZ
14	2334718	PEDRO AGUILAR CARRANZA
15	2334719	CANDELARIO RODRIGUEZ LOMELI
16	2334721	APOLONIO ZAVALA PEREZ
17	2334722	ARTEMIZA PRIETO CLAVERO
18	2334723	JESUS ANDRES PERALES PRIETO
19	1511832	PARCELA ESCOLAR
20	1511831	U.A.I.M.
21	3115807	FELIPE J. RODRIGUEZ LOPEZ
22	3115808	JUAN D. ZAVALA BARRAZA
23	-	MANUEL PERALES PRIETO
24	-	LUIS REY PERALES PRIETO
25	2880633	CARLOS GONZALEZ CLAVERO
26	2880635	CARMELO ENRIQUEZ LEON
27	2880637	ELIAS ENRIQUEZ LEON
28	2880639	ERASTO HERNANDEZ CORONA
29	2880657	MODESTO DIAZ MABICHI
30	2880663	RAMON ENRIQUEZ LEON
31	2880664	RAMON ENRIQUEZ MORENO
32	-	RICARDO LIRA ARGIL
33	-	MAURO DELGADO QUIROZ
34	-	LEANDRO MINJAREZ CARRILLO
35	-	JAVIER LOZANO RODRIGUEZ
36	-	GUADALUPE LOPEZ SABORI
37	-	ALBERTO FRANCO LUGO
38	-	INDALECIO TELLEZ RAMIREZ
39	-	ANTONIO GONZALEZ BRAVO
40	-	PABLO LOPEZ CELAYA

Nº 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : " FRONTERAS "
MPIO. : CABORCA
ACC. : J.P. Y R.D.A.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
41	-	RAMONA VALENZUELA OLIVAS
42	-	CONSUELO CAMPOS FRAGOSO
43	-	ALICIA DIAZ BABICHI
44	-	JESUS MADA VALENZUELA
45	-	JUANA ESQUEDA LOPEZ
46	-	ADALBERTO MERAZ BARRAGAN
47	-	ADRIAN LIRA ARGIL
48	-	GUADALUPE BRAVO OZUNA
49	-	MARCOS MORENO LOVIO
50	-	ROSENDO AMADO CASTILLO
51	-	PEDRO LOPEZ LOPEZ
52	-	MARIO MEZA MOLINA
53	-	NELIDA VALLE VALENZUELA
54	-	BELEM AGUIRRE VALENZUELA
55	-	JESUS GONZALEZ BRAVO
56	-	ENRIQUE HERNANDEZ
57	-	NORMA LEYVA ESPINOZA
58	-	ISMAEL CRUZ DIAZ
59	-	GUADALUPE ZAVALA BARRAZA
60	-	MIGUEL A. QUEZADA VARELA
61	-	FRANCISCO ISAIAS PRIETO CLAVERO
62	-	MARIA TRINIDAD MEZA ZEREGA
63	-	DIEGO CASTRO GALAVIZ
64	-	MARIA ISABEL TORRES FRANCO

SEGUNDO.- De igual forma se confirma el propio ---
Acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios, relativo
a la privación de derechos agrarios del C. ANASTACIO
LEYVA ELENES, por haber incurrido en la causal de --
privación prevista por el artículo 85 fracción I de
la Ley Federal de Reforma Agraria, en base a los ra-
zonamientos vertidos en el Considerando Quinto de la
presente Resolución; en consecuencia es de cancelar-
se el certificado de derechos agrarios que se le ex-
pidiera bajo el número 1511820. Asimismo es de con-
firmarse dicho Acuerdo de Asamblea, por lo que res-
pecta al reconocimiento como nuevo adjudicatario del
derecho agrario de referencia, en favor del C. GIL--
BERTO LEYVA ESPINOZA, debiéndosele expedir nuevo cer-
tificado de derechos agrarios, que lo acredite como
ejidatario del Poblado " FRONTERAS ", Municipio de -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Caborca, Sonora.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, entregándoseles copia certificada de este fallo.

CUARTO.- Remítase copia certificada de esta Resolución a la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales y al Registro Agrario Nacional para su cumplimiento y registro en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario y háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente número 164/T.U.A.-28/93, como asunto concluido. EJECUTESE.

EXP. : 164/T.U.A.-28/93
POB. : "FRONTERAS"
MPIO. : CABORCA
MCC. : J.P. Y R.D.A.

Así lo resolvió y firmó en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, Dr. JORGE J. GOMEZ DE SILVA y el C. Secretario de Acuerdos, Lic. GABRIEL ELESKY MATA que autoriza y da fe.

RUBRICA.

RUBRICA.

SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 169/T.U.A.-28/93, - relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios, ---- Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, del Poblado- denominado " ALVARO OBREGON ", ubicado en el Municipio- de Cumpas, del Estado de Sonora, y:

R E S U L T A N D O

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

PRIMERO.- Mediante oficio número 5394 fechado el - dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, el C.- Delegado Agrario del Estado de Sonora, remitió a la Co- misión Agraria Mixta en el propio Estado el expediente- original integrado, con motivo de los trabajos de Inves- tiguación de Usufructo Ejidal practicados en el Poblado - " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora. Anexan- do al oficio en mención la siguiente documentación: ofi- cio número 0268 fechado el veinte de agosto de mil nove- cientos noventa y uno por medio del cual el Jefe de la- Promotoría Regional Agraria en Moctezuma, Sonora, remite- te al Delegado Agrario en el Estado la documentación de que se trata; primera convocatoria de fecha dieciséis - de julio de mil novecientos noventa y uno para la cele- bración de la Asamblea General Extraordinaria en el Po- blado en comento a verificarse el día veintiséis de ju- lio del mismo año; Acta de Inspección Ocular practicada en los terrenos del ejido que nos ocupa, con fecha ---- veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno;- Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios- celebrada por primera convocatoria en el Poblado " AL- VARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora, para el -- efecto de llevar a cabo la reposición de trabajos de In- vestigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, ve- rificada el día veintiséis de julio de mil novecientos- noventa y uno, de la cual se desprende la solicitud por



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

parte de la propia Asamblea para la confirmación en -- sus derechos agrarios de 101 ejidatarios, incluyendo la parcela escolar y la unidad agrícola para la mujer, en virtud de estar usufructuando sus parcelas y explotando los terrenos de uso común en forma pacífica e -- ininterrumpida; asimismo se dé de baja a los extintos ejidatarios FRANCISCO MENDIAZ ENRIQUEZ, JESUS MARIA -- CANO CANO y FRANCISCO RODRIGUEZ NEVAREZ, en consecuencia propone se reconozcan como nuevos adjudicatarios -- de dichos derechos a los CC. ROSA ORTEGA VDA. DE MEN-- DIAZ, MARIA GARCIA DE LIZARRAGA y ANGELITA ORTEGA VDA. DE RODRIGUEZ, respectivamente, ya que sin perjuicio -- de terceros han venido trabajando en el ejido que nos -- ocupa. Por otra parte formula su petición la Asamblea -- en el sentido de que se inicie Juicio Privativo de De-- rechos Agrarios por haber incurrido en las causales de privación prevista por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, en contra de los CC. -- 1.- JUAN MALDONADO BERMUDEZ, 2.- MARTIN FLORES VALEN-- CIA, 3.- JOSE ALBERTO GAMEZ ORTEGA, 4.- PEDRO MORAN EN RIQUEZ, 5.- MANUEL DE JESUS VALENZUELA CARDENAS. ---- Asimismo, solicita la Asamblea el reconocimiento como nuevos adjudicatarios de los derechos de referencia, -- en el mismo orden señalado con antelación a los CC. -- 1.- DELMA MALDONADO PEREZ 2.- REGINALDO FLORES VALEN-- CIA, 3.- JAIME ENCINAS MORAN 4.- LUIS CARLOS MORAN CAR DENAS, 5.- JUAN DE DIOS VALENZUELA CARDENAS, en virtud de estar trabajando en el núcleo ejidal en comento, en forma quieta y pacífica sin perjuicio de terceros. Por último la Asamblea propone como nuevos adjudicatarios a ocho campesinos, en lugar de los derechos vacantes -- existentes en el ejido que nos ocupa, toda vez que los mismos cumplen con los requisitos que contempla el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ad-- más de estar trabajando en el ejido de que se trata --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
Mº 10. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

por más de dos años consecutivos; obra en autos de ---
igual forma: estudio agro-socioeconómico, efectuado en
el ejido " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sono
ra, el día treinta de julio de mil novecientos noventa
y uno; fotocopia de la Resolución emitida por la Comi
sión Agraria Mixta del Estado, el día quince de febre
ro de mil novecientos ochenta y nueve, dentro del expe
diente número 2.2-88/103, relativo a la privación de -
derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades-
de dotación y reconocimiento de derechos agrarios en -
el ejido " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sono
ra, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del -
Estado, el día dos de marzo del mismo año; copia al --
carbón de Acta número 292 levantada en el ejido que --
nos ocupa, con fecha veinticuatro de febrero de mil no
vecientos noventa y uno; fotocopias de Acta de defun--
ción número 035, a nombre del señor FRANCISCO MENDIAZ-
ENRIQUEZ, expedida por el C. Oficial Primero del Regis
tro Civil de Cumpas, Sonora, el día diecinueve de di--
ciembre de mil novecientos noventa; Acta de defunción-
número 00021, a nombre del señor JESUS MARIA CANO CANO,
registrada ante el C. Oficial Primero del Registro Ci
vil de Nacození de García, Sonora, el día veintuno de ma
yo de mil novecientos noventa; Acta de defunción 00042,
a nombre del señor FRANCISCO RODRIGUEZ NEVAREZ, exped
da por el Oficial del Registro Civil de Nacození de --
García, Sonora, el día veintisiete de noviembre de mil
novecientos noventa; Acta de defunción número 00030 a
nombre de la señora MARIA DE JESUS HERNANDEZ MADRID, -
registrada ante el Oficial del Registro Civil de Naco
zari de García, Sonora, el día diecinueve de septiem--
bre de mil novecientos noventa; Acta número 1, relati
va al matrimonio celebrado entre los CC. FRANCISCO MEN
DIAS y ROSA DELIA ORTEGA, ante el Oficial del Registro
Civil de Colonia Alvaro Obregón, Sonora, en el año de-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

mil novecientos ochenta y siete; 13 formas de investigación sobre capacidad agraria a nombre de los CC. FLORENCIO RODRIGUEZ NEVAREZ, CONSTANTINO GARCIA NEVAREZ, CAROLINA MALDONADO GUTIERREZ, CESAR MORAN MUNGARRO, -- LUIS CARLOS MORAN CARDENAS, DELMA MALDONADO PEREZ, PORFIRIO MORAN VALENCIA, JOSE ENRIQUEZ CASTRO, FILIBERTO-PRECIADO MENDIVIL, JAIME ENCINAS MORAN, LEONCIO ESQUER-PEREZ, REGINALDO FLORES VALENCIA y JUAN DE DIOS VALEN--ZUELA CARDENAS, fechadas el veintiséis de julio de mil--novecientos noventa y uno; constancia fechada el veint--tiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, ex--pedida por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta--del Estado, por medio de la cual hace constar que el C. PORFIRIO MORAN VALENCIA fue propuesto como adjudicatario en los trabajos de Investigación de Usufructo Eji--dal practicados en el Poblado " ALVARO OBREGON ", Muni--cipio de Cumpas, Sonora.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta con fecha die--ciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, acor--dó instaurar el expediente de que se trata, bajo el --número 2.2-91/188 y de conformidad a lo previsto en --los artículos 428 al 431, en relación con los artícu--los 72, 84, 85 fracción I, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el Juicio Priv--ativo de Derechos Agrarios, Nuevas Adjudicaciones de --Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de--Derechos Agrarios, ordenándose notificar a los CC. In--tegrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilan--cia del Poblado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cum--pas, Sonora, y en sus casos a los presuntos privados y--sucesores, adjudicatarios y nuevos adjudicatarios, pa--ra el efecto de que comparecieran a la Audiencia de --pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del --ordenamiento legal invocado.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

TERCERO.- Como consecuencia de que los presuntos - privados no se encontraban en el Poblado " ALVARO OBREGON ", con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, se levantó Acta de desavecinidad, según se desprende de fojas 61 a 62 de autos del expediente de cuenta, misma que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y debidamente certificada ante la Autoridad Municipal del lugar. Por lo que respecta a los ejidatarios que se encontraban ausentes y que no fue posible notificarlos personalmente, en la fecha señalada con antelación se practicó para el mismo efecto cédula notificatoria común, visibles a fojas 63 a 65 de autos, las cuales se fijaron en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal y en los lugares más visibles del Poblado en comento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- El día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, fecha señalada para que tuviera verificativo la Audiencia de pruebas y alegatos, y tal como se desprende del Acta respectiva, consultable a fojas 68 a 69 de autos, se declaró integrada la Comisión Agraria Mixta, asentándose la comparecencia a dicha diligencia de los CC. ISMAEL LOERA DURAN, JORGE ALDAY TERAN y RAFAEL DURAN DURAN, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal, asimismo ocurrieron los CC. JUAN MANUEL MALDONADO GUTIERREZ, MANUELA VALENCIA y MANUEL CARDENAS ZAMORA, en su calidad de Presidente suplente, Secretario suplente y Tesorero del Consejo de Vigilancia del Poblado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora, sin que asistiera ninguna otra persona interesada en el presente Juicio, no obstante de haber sido notificados en el tiempo y forma que para ello es



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

tablecia la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo que en ese acto los Organos de Representación Ejidal compa-
recientes, ratificaron en todas y cada una de sus par-
tes el Acta de Asamblea General de Ejidatarios, cele-
brada por primera convocatoria en el ejido que nos ocu-
pa, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos -
noventa y uno, por estar conformes con los acuerdos to-
mados en dicha Asamblea.

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

QUINTO.- Mediante auto de fecha diecinueve de mar-
zo de mil novecientos noventa y tres, este órgano ju-
risdiccional tuvo por radicado el presente expediente,
registrándose en el Libro de Gobierno, bajo el número-
169/T.U.A.-28/93 y notificando a los interesados el --
día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro
y en términos de ley a la Procuraduría Agraria con fe-
cha once de abril del presente año. Dejando así el pre-
sente negocio judicial colocado en estado de Resolu-
ción.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este órgano jurisdiccional, es competen-
te para conocer y resolver el presente asunto de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo Tercero Tran-
sitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la -
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el ---
seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Terce-
ro Transitorio de la Ley Agraria y 1º, 18 y Quinto ---
Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agra--

SEGUNDO.- El presente Juicio de Privación de Dere-
chos Agrarios, Cancelación de Certificados por falleci-
miento y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación,



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

se ajustó a lo preceptuado por los artículos 12 fracción I y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente al momento de la substanciación del referido procedimiento agrario, cumpliéndose con las formalidades establecidas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 426 al 431 y demás relativos de la propia Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se respetaron plenamente las garantías que consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora, para ejercitar la acción de que se trata, quedó debidamente acreditada de conformidad a las atribuciones y facultades que le confería el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Que del análisis de las constancias que integran el sumario, se desprende que los ejidatarios que se relacionan en el cuerpo del Resultando Primero de la presente Resolución, incurrieron en la causal de privación prevista por el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se estimaron relevantes para acreditar tal circunstancia, los medios de convicción que al tenor literal se señalan: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, en la que se asienta la solicitud por parte de la propia Asamblea para que se iniciara el procedimiento de Privación de Derechos Agrarios individuales, en términos del artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, consultable a fojas 16 a 23 de autos; Acta de Inspección ocular practicada en los-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

terrenos del ejido en comento, con fecha veinticinco - de julio de mil novecientos noventa y uno, fojas 12 a 15 de autos; Acta de desavecindad levantada en el ejido " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora, -- con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, de la que se desprende que en virtud de que no fue posible efectuar la notificación correspondiente a los presuntos privados, se instrumentó dicha Acta ante la presencia de cuatro testigos, quienes manifestaron que éstos se encontraban desavecindados del Poblado desde hace más de dos años, por lo que con lo anterior se cumplió con lo dispuesto por el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fojas 61 a 62 de autos; informe que con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, rindiera ante la Comisión Agraria Mixta el C. VICTOR M. JASHIMOTO ENRIQUEZ y el Acta de Audiencia de pruebas y alegatos, levantada ante la Comisión Agraria Mixta el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, fojas 68 a 69 de autos, y del estudio de su contenido, se advierte que los ejidatarios presuntos privados, no comparecieron a la celebración de la Audiencia de mérito, -- no obstante de haber sido debidamente notificados para tal efecto.

QUINTO.- Por lo que respecta a la solicitud por -- parte de la Asamblea de Ejidatarios del Poblado en comento, en el sentido de que se cancelaran los certificados números 988976, 988969 y 3116130, en virtud de -- haber fallecido sus titulares, por lo que en ese rubro es de considerarse procedente tal petición, toda vez -- que quedó fehacientemente acreditada tal circunstancia, según se desprende de las Actas de defunción números -- 035, 00021 y 00042, registradas a nombre de los extintos ejidatarios señores FRANCISCO MENDIAZ ENRIQUEZ, --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

JESUS MARIA CANO CANO y FRANCISCO RODRIGUEZ NEVAREZ, -
respectivamente, documentales que corren agregadas a -
fojas 34 a 36 de autos, en consecuencia se deberán ad-
judicar dichos derechos agrarios a los siguientes cam-
pesinos: CC. ROSA ORTEGA VDA. DE MENDIAZ, MARIA GARCIA
DE LIZARRAGA y ANGELITA ORTEGA VDA. DE RODRIGUEZ, en -
ese orden.

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

SEXTO.- Los ejidatarios propuestos por la Asamblea
General Extraordinaria del Poblado " ALVARO OBREGON ",
Municipio de Cumpas, Sonora, con fecha veintiséis de -
julio de mil novecientos noventa y uno, cuyos nombres-
figuran listados en el Acta instrumentada al efecto, -
consultable a fojas 16 a 23 de autos, para que les ---
sean reconocidos sus derechos agrarios, de conformidad
con lo dispuesto con el artículo 72 fracción III, 200-
y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria,
han venido cultivando terrenos en el ejido que nos ocu-
pa, por más de dos años ininterrumpidos, según se des-
prende de autos; considerándose de singular relevancia
para acreditar tal aseveración, el Acta de inspección-
ocular practicada en el ejido " ALVARO OBREGON ", Muni-
cipio de Cumpas, Sonora, con fecha veinticinco de ju-
lio de mil novecientos noventa y uno, misma que obra a
fojas 12 a 18 de autos del expediente en que se actúa.

SEPTIMO.- En cuanto a la petición por parte de-
la Asamblea, para el efecto de que se reconozcan dere-
chos agrarios a los siguientes campesinos: CONSTANTINO
GARCIA MORENO, FLORENCIO RODRIGUEZ NEVAREZ, CESAR MO--
RAN MUNGARRO, JOSE ENRIQUEZ CASTRO CAROLINA MALDONADO-
GUTIERREZ, FILIBERTO PRECIADO ACEDO, LEONCIO ESQUER PE-
REZ y PORFIRIO MORAN VALENCIA, se considera procedente
tal pretensión en virtud de que reúnen los requisitos-
exigibles por el artículo 200 de la Ley Federal de Re-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

forma Agraria, respecto a la capacidad que les asiste para obtener una unidad de dotación, lo anterior se -- corrobora con la multicitada Acta de inspección ocular, consultable a fojas 09 a 15 de autos, practicada en el ejido en comento el día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y uno, y de la cual se advierte en la última parte de dicha diligencia, que se relaciona el caso en concreto; estudio agro-socioeconómico, consultable a fojas 24 a 25 de autos, del que se desprende que los ocho derechos vacantes que se pretenden adjudicar, suman en total los ciento diecinueve derechos con que se dotó al ejido en la Resolución Presidencial originaria dada con fecha dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Por lo expuesto, fundado y motivado y con apoyo -- además en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria, 1º, 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Queda firme en todos sus términos el --- Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado denominado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, que confirma los derechos agrarios de los CC.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
1	988950	PARCELA ESCOLAR
2	988951	JESUS DAVID MARTINEZ CARRIZOZA
3	988953	MANUEL CARDENAS ZAMORA
4	988954	JOSE PEDRO FLORES QUIRONEZ

N° 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
5	988955	EVERARDO OCHO LOERA
6	988956	U. A. I. M.
7	988957	ARMANDO HERNANDEZ FIERROS
8	988958	ALFONSO ESQUER RUIZ
9	988960	MAXIMILIANO FLORES QUIÑONES
10	988961	MANUEL EFRAIN FELIX MARTINEZ
11	988962	RUBEN GAMEZ GERMAN
12	988963	JOSE MORAN GARCIA
13	988964	GILBERTO HERNANDEZ OCHOA
14	988965	ALVARO MORAN ENRIQUEZ
15	988967	ALFREDO MALDONADO OCHOA
16	988968	ARMANDO MALDONADO GUTIERREZ
17	988970	ALFREDO HERRERA BARCELO
18	988971	APOLINAR HERNANDEZ OCHOA
19	988972	PROSPERO ORTEGA SALGADO
20	988973	PEDRO SOLIS QUIÑONEZ
21	988974	ATANACIO MALDONADO OCHOA
22	988975	ALFONSO ESQUER HERRERA
23	988976	ISIDORO LOERA DURAN
24	988977	HERIBERTO MARTINEZ ENRIQUEZ
25	988979	FRANCISCO MORAN MUÑOZ
26	988980	ROSALIO MALDONADO OCHOA
27	988981	DOMINGO GUADALUPE HERNANDEZ OCHOA
28	988983	FRANCISCO RODRIGUEZ BANDA
29	988984	CARLOS MORAN ENRIQUEZ
30	988985	ENRIQUEZ ESQUER HERRERA
31	988986	ARTURO MORAN MUÑOZ
32	988987	EFRAIN LOERA GONZALEZ
33	988989	OBANDO OCHOA CASTRO
34	988990	ESTEBAN LOERA GONZALEZ
35	988991	ANGEL GUSTAVO OCHOA MENDOZA
36	988992	EDUARDO HERNANDEZ OCHOA
37	988993	JESUS PRECIADO ACEDO
38	988994	FAUSTINO FLORES QUIÑONEZ
39	988995	RAFAEL DURAN DURAN
40	988996	MANUEL FELIX OLIVAS
41	988997	GABRIEL VALENZUELA MARTINEZ
42	988998	CRUZ MALDONADO OCHOA
43	988999	AGUSTIN RIPALDÁ REYES
44	989000	EMERITO MORAN GARCIA
45	989001	CAYETANO SOLIS MUÑOZ
46	989002	ISMAEL LOERA DURAN
47	9889003	MANUEL HERNANDEZ ESTRADA
49	989004	CARLOS VALENZUELA RAZCON
49	989005	JOSE ALDAY MORENO
50	989006	INDALECIO VALENZUELA LOERA
51	989007	ELEAZAR SOLIS QUIÑONEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

XP. : 169/T.U.A.-28/93
OB. : " ALVARO OBREGON "
PIO. : CUMPAS
CC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
52	989008	MANUEL VALENCIA VALENZUELA
53	989009	ESTEBAN FLORES QUIÑONES
54	989010	ISMAEL MALDONADO GUTIERREZ
55	989011	JESUS MANUEL RODRIGUEZ VALENCIA
56	989012	FIDEL VALENZUELA MARTINEZ
57	989013	JORGE ALDAY TERAN
58	3116116	JUAN ANTONIO ESQUER HERRERA
59	3116118	LUIS CARDENAS ZAMORA
60	3116119	LUIS ANGEL OCHOA PINEDA
61	3116120	LUCIANO ORTEGA SALGADO
62	3116121	JUAN MANUEL MALDONADO GUTIERREZ
63	3116122	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MADRID
64	3116123	RENE MALDONADO OCHOA
65	3116125	RODIMIRO FLORES VALENCIA
66	3116126	RAFAEL DURAN LOERA
67	3116127	RAMON RODRIGUEZ BANDA
68	3116129	BENANCIO LUCERO ZAMORA
69	3116131	AURELIO LOERA GONZALEZ
70	3116132	EZEQUIEL MALDONADO OCHOA
71	3116113	GERARDO MORAN GARCIA
72	3116134	JOSE MANUEL MORENO GARCIA
73	3116135	JOSE MARIA VALENZUELA ABRIL
74	3116137	ALEJANDRO MALDONADO GUTIERREZ
75	3116138	JOSE HUMBERTO OCHOA PINEDA
76	3116139	LINO MALDONADO OCHOA
77	3116140	MANUEL HERNANDEZ FIERROS
78	3116142	ARTURO MORAN ENRIQUEZ
79	3116143	RAMIRO SOTO GONZALEZ
80	3116145	JUAN HERNANDEZ SOTO
81	3116147	LEONARDO SALAS CARDENAS
82	3116148	MAURICIO MALDONADO OCHOA
83	3116149	CRUZ PEREZ MORTECHO
84	3116150	FRANCISCO ALDAY TERAN
85	3705301	MARIA ERMINIA BARCELO HERRERA
86	3705302	HECTOR ENCINAS VALENZUELA
87	3705303	RENATO MARTINEZ CARRIZOZA
88	370504	FRANCISCO JAVIER OCHOA PINEDA
89	3705305	JOSEFINA BOJORQUEZ VDA. DE CARDENAS
90	3705306	DANIEL ESQUER CARDENAS
91	3705308	BENJAMIN MORAN GARCIA
92	3705309	MARCO ANTONIO HERNANDEZ PERALTA
93	3705311	EVERARDO SOLIS QUIÑONES
94	3705312	AGUSTIN ESTRADA LOPEZ
95	3705313	BRENDA LOERA GONZALEZ
96	3705314	CARLOS MENDIVIL PARRA
97	3705315	SERGIO OCHOA LOERA
98	3705317	ALEJANDRINA LOERA GONZALEZ

Nº 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
99	3705319	RAUL ORTEGA MORAN
100	3705320	JOSE CARDENAS RODRIGUEZ
101	3705321	MAURO HUMBERTO MALDONADO MORAN
102	3705316	RAFAEL ENCINAS MORAN
103	3705318	ONORIO VALENZUELA ABRIL

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

SEGUNDO.- De igual forma se confirma el propio Acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios, relativo a la -privación de derechos agrarios por haber incurrido en la causal de privación prevista por el artículo 85 ---fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria a los CC. 1.- JUAN MALDONADO BERMUDEZ, 2.- MARTIN FLORES VALENCIA, 3.- JOSE ALBERTO GAMEZ ORTEGA, 4.- PEDRO MORAN ENRIQUEZ, 5.- MANUEL DE JESUS VALENZUELA CARDENAS, y -en consecuencia son de cancelarse los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedie--ran con los números 1.- 3705310, 2.- 3116136, 3.- 3705307, 4.- 3116151, 5.- 3116141. Asimismo es de confirmar se por lo que respecta al reconocimiento de derechos -agrarios y la adjudicación de las unidades de dotación que amparaban dichos certificados a los CC. 1.- DELMAMALDONADO PEREZ, 2.- REGINALDO FLORES VALENCIA, 3.- --JAIME ENCINAS MORAN, 4.- LUIS CARLOS MORAN CARDENAS, -5.- JUAN DE DIOS VALENZUELA CARDENAS, debiéndoseles expedir sus correspondientes certificados de derechos --agrarios que los acrediten como ejidatarios del Poblado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cumpas, Sonora; de conformidad a los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

TERCERO.- Igualmente es de confirmarse el Acuerdo de Asamblea de Ejidatarios, por lo que respecta a la -cancelación de certificados de derechos agrarios números 1.- 988976, 2.- 988969, 3.- 3116130, que les co---rrespondieran a los extintos ejidatarios 1.- FRANCISCO MENDIAZ ENRIQUEZ, 2.- JESUS MARIA CANO CANO, 3.- FRAN-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

CISCO RODRIGUEZ NEVAREZ, al haberse acreditado su fallecimiento; según los argumentos contenidos en el considerando Quinto de este fallo; en consecuencia se declara procedente la adjudicación de dichos derechos -- acordada en favor de los CC. 1.- ROSA ORTEGA VDA. DE MENDIAZ, 2.- MARIA GARCIA DE LIZARRAGA, 3.- ANGELITA ORTEGA VDA. DE RODRIGUEZ, a quienes se le deberán expedir nuevos certificados que los acrediten como ejidatarios del Poblado " ALVARO OBREGON ", Municipio de Cajeme, Sonora.

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POB. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

CUARTO.- Se declara el reconocimiento como nuevos adjudicatarios a los CC. 1.- CONSTANTINO GARCIA MORENO, 2.- FLORENCIO RODRIGUEZ NEVAREZ, 3.- CESAR MORAN MUNGARRRO, 4.- JOSE ENRIQUEZ CASTRO 5.- CAROLINA MALDONADO GUTIERREZ, 6.- FILIBERTO PRECIADO ACEDO, 7.- LEONCIO ESQUER PEREZ, 8.- PORFIRIO MORAN VALENCIA, en base a la propuesta formulada por parte de la Asamblea General de Ejidatarios, sobre los ocho derechos vacantes existentes en el ejido " ALVARO OBREGON " , Municipio de Cumpas, Sonora, en virtud de reunir los requisitos exigibles por el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo procedente expedírseles sus respectivos certificados de derechos agrarios.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a los interesados, entregándoseles copia certificada de la presente Resolución.

SEXTO.- Remítase copia certificada de esta Resolución a la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

SEPTIMO.- Envíese copia certificada de esta Resolución al Registro Agrario Nacional, para los efectos-

Nº 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

de su inscripción, en los términos de la fracción I -- del artículo 152 de la Ley Agraria, asimismo, para que les sean expedidos sus respectivos certificados de derechos agrarios a los nuevos adjudicatarios que se señalan en los puntos Resolutivos Segundo, Tercero y --- Cuarto de este fallo.

OCTAVO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario y háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente número 169/T.U.A.-28/93, como asunto concluido.

EXP. : 169/T.U.A.-28/93
POP. : " ALVARO OBREGON "
MPIO. : CUMPAS
ACC. : J.P.D.A. Y N.A.U.D.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, Dr. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO, Secretario de Acuerdos, - Lic. GEORG RUBEN [?] que autoriza y da fe.

RUBRICA.-

RUBRICA.-

SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 384/T.U.A.-28/93, relativo al Juicio Privativo y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el Ejido "Vicente Guerrero", Municipio de San Luis Rio Colorado, Estado de Sonora; y

R E S U L T A N D O :

PRIMERO.- Por oficio número 9554 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Delegado Agrario en el Estado turnó al Secretario de la Comisión Agraria Mixta el expediente original integrado con motivo de los trabajos de investigación general de usufructo ejidal, practicados en el Poblado "Vicente Guerrero", Municipio de San Luis Rio Colorado, de esta entidad federativa, para que de existir presunción fundada de que se hubiera incurrido en alguna de las causales de privación de derechos agrarios, se iniciara el procedimiento previsto por los artículos 428 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

EXP. : 384/T.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y
RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

Al oficio de mérito, se acompañaron oficio número 0132 del veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, mediante el cual el Jefe de la Promotoría Agraria en San Luis Rio Colorado, remite el expediente al Delegado Agrario; oficio de comisión e informe del Comisionado del once de septiembre y siete de octubre de mil novecientos noventa y uno; primera convocatoria, acta de verificativo y segunda convocatoria para celebrar asamblea; acta de inspección ocular de fecha dieciseis de septiembre y acta de asamblea de investigación general de usufructo parcelario del tres de octubre de mil novecientos noventa y uno; acta de avecindad, acta de desavecindad, una constancia censal para expedición de certificado, copia fotostática de resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y del acuerdo por el cual se declara que ha causado ejecutoria.

SEGUNDO.- Con fecha dieciseis de enero de mil novecientos noventa y dos, la Comisión Agraria Mixta dictó acuerdo de inicio del Juicio Privativo y Reconocimiento de Derechos Agrarios, bajo el expediente número 2.2-92/05 y para que tuviera lugar la audiencia de pruebas y alegatos, se señalaron las nueve horas del día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Nº 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

TERCERO.- Previas notificaciones tanto a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, como a los presuntos -- privados, tuvo lugar la audiencia de pruebas y alegatos en la fecha programada con la asistencia del Presidente del Comisariado Ejidal y el propuesto como nuevo adjudicatario LUIS ROMAN CAMPOS PINEDA, -- sin comparecer ninguno de los ejidatarios contra quienes se solicitó la privación.

CUARTO.- Mediante proveído de fecha primero de septiembre de -- mil novecientos noventa y tres, este Tribunal Unitario Agrario tuvo por recibido el expediente de referencia, remitido por la Comisión Agraria Mixta en el Estado; teniéndose por radicado y registrándose en el Libro de Gobierno con el número 384/T.U.A.-28/93, ordenándose igualmente su turno para proyecto de resolución.

EXP. : 384/T.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y
RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

El auto de mérito fue notificado a los interesados, según constancias de actuario que obran en el expediente; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario es competente para -- conocer del presente negocio, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política Federal, tercero transitorio del decreto que modifica el artículo 27 de la Constitución Política Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1º, 18 fracción XIV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de Privación y Reconocimiento de Derechos que se resuelve, -- encuentra su fundamento en el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Del análisis de todas y cada una de las constancias -- que integran el expediente, y concretamente del acta de asamblea -- general de ejidatarios de fecha tres de octubre de mil novecientos-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 384/T.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y
RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

noventa y uno (fojas 10 a 12), se deriva que la asamblea general de ejidatarios celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, con motivo de los trabajos de investigación general de usufructo ejidal, acordó la confirmación de derechos agrarios a veintidós ejidatarios más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, por estar en pleno goce de sus derechos agrarios sin perjuicio de terceros; la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de diecinueve ejidatarios por haber incurrido en la causal prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la adjudicación de derechos agrarios a un campesino por haber venido participando en la explotación colectiva de los terrenos ejidales de manera quieta, pacífica y sin perjuicio de ejidatarios reconocidos, y haber asistido a las asambleas ejidales; y la declaración de dieciocho derechos vacantes, -- para su posterior adjudicación.

La suma de los derechos contemplados da un total de cuarenta y tres incluyendo la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer con que fue beneficiado el núcleo agrario mediante -- resolución presidencial del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, según aparece en las actas de inspección ocular y -- de asamblea de ejidatarios, y en la resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta en agosto veinticinco de mil novecientos ochenta y nueve (fojas 16 a 23).

CUARTO.- Por no haber conflicto alguno en cuanto a los derechos agrarios cuya confirmación se solicita por acuerdo de la asamblea, y de conformidad con los datos que arroja la inspección ocular del dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y uno (foja 6) y el acta de vecindad (foja 13) se viene el conocimiento que los -- veintidós ejidatarios, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer se encuentran en posesión y usufructo de terrenos ejidales de los que fue dotado el núcleo agrario, debiendo -- en consecuencia confirmárseles en sus derechos agrarios, siendo sus nombres los que se señalan en el primer punto resolutivo de este fallo.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 384/T.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y
RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

contra quienes se solicitó la iniciación del juicio privativo, ---
C.C. AGUSTIN ENCINAS ESCALANTE, ALFREDO ENCINAS ESCALANTE, CARMEN -
RODRIGUEZ, EZEQUIEL MEDINA CORTEZ, GUILLERMO ENCINAS ESCALANTE, JO-
SE DELGADO CASTELLANOS, JOSE ENCINAS ESCALANTE, JOSE MANUEL TORRES-
RODRIGUEZ, LEOBARDO LOPEZ MARTINEZ, LUISA LEDEZMA DE ESPINOZA, MAR-
CO ANTONIO GONZALEZ, MARIA RODRIGUEZ CORRAL, ABEL ALVAREZ CUEVAS, -
ISMAEL JIMENEZ AGUIRRE, MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ, JOSEFINA ALVAREZ
DE CURIEL, MARGARITA SALDAÑA DE CURIEL, MOISES CORREA LUNA y EDUAR-
DO OCHOA FLORES; del análisis del acta de inspección ocular así co-
mo del acta de desavecinidad (foja 14), que se levantó por el repre-
sentante de la Secretaría de la Reforma Agraria en presencia de los
integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia y certi-
ficada por la autoridad municipal de San Luis Rio Colorado, se vie-
ne en conocimiento que dichas personas abandonaron el núcleo de po-
blación "Vicente Guerrero", desde hace más de dos años a la fecha -
en que tuvieron lugar los trabajos de investigación de usufructo --
ejidal.

Además de la presunción contenida en tales documentos, está el
acta de desavecinidad levantada el dos de diciembre de mil novecien-
tos noventa y dos por el Comisionado de la Comisión Agraria Mixta -
en el Estado (fojas 32 y 33), firmada por cuatro testigos y certi-
ficada por la autoridad municipal del lugar, de conformidad con lo
dispuesto por el artículo 429 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Ahora bien, no obstante haber sido debidamente notificados me-
diante cédula notificatoria común (fojas 34 y 35), para que acudie-
ran a la audiencia de pruebas y alegatos a tener lugar el dieciocho
de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ninguno de ellos com-
pareció a la misma según constancia que al respecto aparece en el -
acta de audiencia anexa a fojas 37 y 38 de autos, con lo que se ---
tienen por ciertas las presunciones de que incurrieron en el abando-
no de trabajo de la tierra, tanto ellos como su familia, por más de
dos años consecutivos, sin causa justificada, no habiendo prueba en
contrario a tal presunción.

En consecuencia, procede la privación de derechos agrarios en-
contra de los nombrados ejidatarios.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2º
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 384/T.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y
RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

SEXTO.- Por lo que se refiere al caso del C. LUIS ROMAN CAMPOS PINEDA, propuesto como nuevo adjudicatario por la asamblea ejidal, del análisis del acta de la inspección ocular del dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, así como del acta de avecindad, a las que ya se ha hecho alusión con anterioridad, se deriva que el propuesto es avecindado del poblado "Vicente Guerrero", - Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora. Y con el censo para la expedición de certificados de derechos agrarios cuyo ejemplar original obra a foja 15 del expediente, suscrito por el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como por los integrantes - del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, del poblado de referencia, se viene en conocimiento que el C. LUIS ROMAN CAMPOS PINEDA por más de dos años consecutivos a la fecha de la investigación, ha estado cultivando tierras del ejido.

Ante tales evidencias de su arraigo dentro del ejido y de su desempeño en actividades del campo, debe resolverse de conformidad a lo acordado y solicitado por la asamblea ejidal, habiendo lugar a reconocerle derechos agrarios dentro del Ejido "Vicente Guerrero", - San Luis Rio Colorado, Sonora.

SEPTIMO.- En lo concerniente a los dieciocho derechos agrarios cuya declaración de vacancia se solicita por la asamblea, por no haber personas propuestas para su adjudicación, es procedente resolver de conformidad, para que sea la asamblea ejidal la cual con las atribuciones que le confiere la Ley Agraria, en el momento que lo estime conveniente, disponga su adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, este Organó Jurisdiccional emite la siguiente:

S E N T E N C I A :

PRIMERO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando cuarto de este fallo, se confirma en sus derechos agrarios a los ejidatarios de "Vicente Guerrero", San Luis Rio Colorado Sonora; cuyos nombres y números de certificado son los siguientes:

Nº 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

	Nº PROGRESIVO	Nº DE CERTIFICADO	TITULARES
	1	3237653	CONSUELO MARTINEZ MEDEL
	2	3237654	EDUARDO MORENO GONZALEZ
	3	3237657	FELIPE MEDEL ROSALES
	4	3237659	FORTINO GODINA HERNANDEZ
	5	3237665	HIPOLITO GARCIA GARCIA
	6	3237676	MA. DE JESUS GARCIA DE - VENEGAS
	7	3237677	MA. GUADALUPE MARTINEZ - MEDEL
	8	3237674	LORENZO ISMAEL GARNICA GLEZ.
	9	3237683	PARCELA ESCOLAR
	10	3237685	RIGOBERTO GARCIA DE ALBA
EXP. : 384/T.U.A.-28/93	11	3237690	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER
POB. : "VICENTE GUERRERO"	12	3706309	JUVENTINO GARCIA TOLEDO
MPIO. : S.L.R.C.	13	3706310	ANGEL GARCIA AGUERO
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y RE- CONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS	14	3706311	SALVADOR VALENZUELA V.
	15	3706312	JOSE LUIS BOLAÑOS GARCIA
	16	3706313	DELFINO VENEGAS RODRIGUEZ
	17	3706316	JAVIER RODRIGUEZ MALTA
	18	3706317	MANUEL RODRIGUEZ MALTA
	19	3706320	AMPELIA GONZALEZ NUÑEZ
	20	3706321	GUADALUPE MEDEL ROSALES
	21	3706323	ROGELIO VELIZ SANDOVAL
	22	3706324	VICTOR ROMO ARBALLO
	23	3706325	EDUARDO SALEEBY HERNANDEZ
	24	3706328	JESUS ARTEAGA MORENO

SEGUNDO.- Atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando quinto de este fallo, se priva de sus derechos agrarios a los ejidatarios cuyos números de certificados y nombres son los siguientes:

Nº PROGRESIVO	Nº DE CERTIFICADO	TITULARES
1	3237648	AGUSTIN ENCINAS ESCALANTE
2	3237649	ALFREDO ENCINAS ESCALANTE
3	3237652	CARMEN RODRIGUEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 384/I.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y RE-
CONOCIMIENTO DE DERE-
CHOS AGRARIOS.

4	3237656	EZEQUIEL MEDINA COPIES
5	3237662	GUILLE尔MO ENCINAS ESCALANTE
6	3237668	JOSE DELGADO CASTELLANOS
7	3237669	JOSE ENCINAS ESCALANTE
8	3237671	JOSE MANUEL TORRES RODRIGUEZ
9	3237673	LEOBARDO LOPEZ MARTINEZ
10	3237675	LUISA LEDEZMA DE ESPINOZA
11	3237678	MARCO ANTONIO GONZALEZ
12	3237679	MARIA RODRIGUEZ CORRAL
13	3706314	ABEL ALVAREZ CUEVAS
14	3706315	ISMAEL JIMENEZ AGUIRRE
15	3706318	MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ
16	3706319	JOSEFINA ALVAREZ DE CURIEL
17	3706322	MARGARITA SALDAÑA DE CURIEL
18	3706326	MOISES CORREA LUNA
19	3706327	EDUARDO OCHOA FLORES

Debiendo cancelarse sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

TERCERO.- Atendiendo a lo expuesto en el considerando sexto -- de esta resolución, se reconocen derechos agrarios al C. LUIS ROMAN CAMPOS PINEDA.

CUARTO.- Se declaran vacantes dieciocho derechos agrarios, --- para que sea la asamblea general de ejidatarios del Ejido "Vicente Guerrero", Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora; quien con -- las facultades que le otorga la Ley Agraria disponga respecto a su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el considerando -- séptimo de este fallo.

QUINTO.- Envíese copia autorizada de la presente resolución a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, para los efectos de inscripción que señala la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, así como para la cancelación de los certificados de derechos agrarios, relacionados con el resolutivo segundo de este -- fallo y la expedición del correspondiente a LUIS ROMAN CAMPOS PINE-

DA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Boletín Judicial Agrario y los puntos resolutivos en los estrados de este Tribunal y notifíquese su contenido a los interesados.- CUMPLASE.-

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28 Dr. Jorge J. Gómez de Silva Cano, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Georg Rubén Silesky Mata, que autoriza y da fe.-

EXP. : 384/T.U.A.-28/93
POB. : "VICENTE GUERRERO"
MPIO. : S.L.R.C.
ACC. : JUICIO PRIVATIVO Y
RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

EL C. MAGISTRADO: DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente número 173/T.U.A.-28/93, - relativo al Juicio de Cancelación de Certificados por - fallecimiento y de Reconocimiento de Derechos Agrarios- del Poblado denominado "SANTA EDUWIGES", ubicado en el- Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, y:

R E S U L T A N D O

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : "SANTA EDUWIGES"
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

PRIMERO.- Con fecha seis de febrero de mil nove-- cientos noventa y uno, el C. Delegado Agrario en el Es- tado de Sonora, mediante oficio número 522, remitió a - la Comisión Agraria Mixta en el propio Estado el expe- diente original integrado con motivo de los trabajos de Investigación General de Usufructo Ejidal, practicados- en el Poblado denominado " SANTA EDUWIGES ", Municipio- de Guaymas, Sonora. Anexando al oficio en mención la -- documentación que al tenor literal se señala: oficio -- número 318 fechado el diez de diciembre de mil novecien- tos noventa, por medio del cual el Jefe de la Promoto- ría Agraria número 8 de los Valles de Guaymas-Empalme,- Sonora, remite al Delegado Agrario en el Estado la docu- mentación de que se trata; oficio número 4634 fechado - el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, mediante el cual el Delegado Agrario en el Estado le so- licita al Jefe de la Promotoría Regional de Guaymas, So- nora comisionara personal de su adscripción para el --- efecto de que se efectuaran los trabajos de Investiga- ción General de Usufructo Ejidal en el Poblado que nos- ocupa; primera convocatoria de fecha cinco de octubre - de mil novecientos noventa para la celebración de la -- Asamblea General Extraordinaria en el Poblado en comen- to a verificarse el día quince de octubre del mismo --- año; Acta de no verificativo; segunda convocatoria fe- chada el quince de octubre de mil novecientos noventa - para los mismos efectos que la primera convocatoria; --



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

repetición de la segunda convocatoria; Acta de inspección ocular practicada en los terrenos del ejido que nos ocupa con fecha once de octubre de mil novecientosnoventa; Acta de Asamblea General Extraordinaria relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, celebrada el día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, en el ejido " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guaymas, Sonora, en la que se asienta la solicitud por parte de la propia Asamblea para la confirmación de diecinueve ejidatarios, en virtud de estar participando en las labores colectivas del ejido por más de dos años consecutivos, asimismo la cancelación del certificado de derechos agrarios número 2942091, al haberse acreditado el fallecimiento de su titular señor FERMIN ARISPURO CALDERON, el cual no tenía sucesores registrados por lo que en consecuencia formulan la petición de que le sea adjudicado dicho derecho agrario al C. FERMIN JAVIER ARISPURO TERRAZAS, por ser quien viene participando en las labores colectivas del ejido por más de dos años. Por otra parte la Asamblea ratifica su solicitud para que dos derechos agrarios restantes, se reconozcan a la parcela escolar y a la unidad agrícola industrial para la mujer, la cual fue realizada en el Acta de Investigación General de Usufructo Parcelario de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete; fotocopia del Acta de defunción número 142 a nombre de FERMIN ARISPURO CALDERON, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Guaymas, Sonora, en el año de mil novecientos ochenta y ocho; fotocopia de la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta el día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, dentro del expediente número 2.2-88/27, relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el ejido " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guaymas, Sonora; fotocopia de la Resolución emitida por el pleno de la



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

Comisión Agraria Mixta del Estado el día catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco dentro del expediente número 2.2(1095)-1577, referente al Juicio de Privación y de Reconocimiento de Derechos Agrarios Individuales del ejido " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guaymas, Sonora; fotocopia de la Resolución Presidencial dada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis, relativa al expediente de dotación de ejido, solicitada por vecinos del Poblado " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guaymas, Sonora; fotocopia de dos formas de registro general de ejidatarios del Poblado " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guaymas, Sonora, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, acordó instaurar el expediente bajo el número 2.2-91/52, y de conformidad a lo previsto en los artículos 72, 82, 84, 200 y demás relativos a la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el Juicio de Cancelación de Certificados por fallecimiento y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y en sus casos a los nuevos adjudicatarios y sucesores, para el efecto de que comparecieran a la Audiencia de pruebas y alegatos acorde a lo dispuesto por el artículo 430 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO.- Con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el comisionado C. VICTOR M. JASHIMOTO E. rindió ante la Comisión Agraria Mixta, un informe previo de comisión, según consta a foja 39 de autos, señalando en dicho informe, que previa entrevista con diversas personas para practicar las notificaciones encomendadas, le manifestaron que el señor FERMIN AISPU



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

RO CALDERON habia fallecido. Asimismo obra a fojas 40 - de autos citatorio personal en el que figura el nombre del señor FERMIN AISPURRO CALDERON, y del cual se desprende una nota en el sentido de que la notificación de referencia, surtía efectos para cualquiera que se considerara lesionado en sus derechos, por lo que de ser así podía comparecer a la Audiencia de pruebas y alegatos respectiva. De igual forma corre agregada al expediente de cuenta, cédula notificatoria común, visible a foja 44 de autos, y Acta de desavecindad levantada en el ejido que nos ocupa, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la cual fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios y debidamente certificada ante la Autoridad Municipal del lugar.

CUARTO.- El día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, fecha señalada para que tuviera verificativo la Audiencia de Ley, y tal como se advierte a foja 48 de autos, se levantó ante la Comisión Agraria Mixta, Acta de no comparecencia a la Audiencia de mérito, en virtud de la ausencia de las partes notificadas para tal efecto, no obstante que notificaron en el tiempo y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Este órgano jurisdiccional por auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, tuvo por radicado el expediente relativo al Juicio de Cancelación de Certificados por fallecimiento y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, habiéndose registrado en el Libro de Gobierno, asignándosele el reverso número 173/T.U.A.-28/93, y notificando a los interesados el día nueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro y en términos de Ley a la Procuraduría Agraria.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

ria con fecha primero de septiembre de mil novecientos-
noventa y tres.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario Distri-
to 28, es competente para conocer y resolver el presen-
te asunto de conformidad con lo dispuesto en el artícu-
lo Tercero Transitorio del decreto que reformó el ar-
tículo 27 de la Constitución Política de los Estados --
Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el seis de enero de milnovecientos noventa
y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y 1º, 18 y
Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales
Agrarios.

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A

SEGUNDO.- El presente Juicio de Cancelación de Cer-
tificados por fallecimiento y de Reconocimiento de Dere-
chos Agrarios, se ajustó a lo preceptuado por los ar-
tículos 12 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agra-
ria vigente al momento de la substanciación del referi-
do procedimiento agrario, cumpliéndose con las formali-
dades establecidas en el ordenamiento legal invocado, -
por lo que se respetaron plenamente las garantías que -
consagran los artículos 14 y 16 de la Constitución Polí-
tica de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- La capacidad de la Asamblea General de --
Ejidatarios del Poblado "SANTA EDUWIGES", Municipio de-
Guaymas, Sonora, para ejercitar la acción de que se tra-
ta, quedó debidamente acreditada de conformidad a las -
atribuciones y facultades que le confería el artículo -
426 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

2
CUARTO.- Del análisis del Acta de Asamblea General-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

Extraordinaria del Poblado " SANTA EDUWIGES ", Municipi--
pio de Guaymas, Sonora, celebrada el día veinticuatro -
de octubre de mil novecientos noventa, consultable a fo
jas 13 a 16 de autos, se desprende que la propia Asam--
blea solicita se cancele el certificado de derechos ---
agrarios número 2942091, en virtud de haber fallecido -
su titular, señor FERMIN ARISPURO CALDERON, por lo que -
es de considerarse procedente tal petición, toda vez --
que quedó fehacientemente acreditada tal circunstancia,
tal como se advierte del Acta de defunción número 142,-
registrada en el año de mil novecientos noventa y ocho-
a nombre del extinto ejidatario en mención, visible a -
foja 19 de autos; en consecuencia se deberá adjudicar-
dicho derecho agrario en favor del C. FERMIN JAVIER ---
ARISPURO TERRAZAS.

QUINTO.- Por lo que respecta a los campesinos propuestos por
la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado en -
comento, para el efecto de que le sean confirmados sus -
derechos agrarios en términos de lo dispuesto por el ar
tículo 72 fracción III, 200 y demás relativos de la Ley
Federal de Reforma Agraria; cuyos nombres figuran en el
Acta respectiva, consultable a fojas 13 a 16 de autos;-
han venido cultivando terrenos del ejido " SANTA EDUWI-
GES ", Municipio de Guaymas, Sonora, por más de dos ---
años consecutivos, según se desprende de autos, conside
rándose de singular relevancia para demostrar tal aseve
ración, el Acta de Inspección ocular practicada en el -
ejido que nos ocupa, con fecha once de octubre de mil -
novecientos noventa, misma que obra a fojas 10 a 11 de-
autos.

Por lo expuesto, fundado y motivado y con apoyo ade
más en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189, Tercero-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

Transitorio de la Ley Agraria, 1º, 18 y Quinto Transito
rio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se
emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Queda firme en todos sus términos el ----
Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidata--
rios del Poblado " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guay-
mas, Sonora, de fecha veinticuatro de octubre de mil no
vecientos noventa, que confirma los derechos agrarios -
de los CC.:

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

No. PROG.	No. CERT.	N O M B R E
1	2852994	FRANCISCO MONARREZ VALENCIA
2	2852995	RAMON LANDEROS GUTIERREZ
3	2852996	VICENTE VERDUGO JOCOBACHE
4	2852998	ALFREDO ZAZUETA ARREDONDO
5	2852999	ALFONSO GUILLEN AYON
6	2853000	MARIA DE JESUS OSORIO GARCIA
7	2853001	FRANCISCO ARMENTA VALENZUELA
8	2853004	MARTIN MONARRES VILLEGAS
9	2852991	SIMON LOPEZ MARTINEZ
10	2852992	DOMINGO ALONSO MENDOZA
11	2942090	CLEMENTE ALONSO MENDOZA
12	2942092	CIRO ARISPURO LEON
13	2942093	ARMANDO ARISPURO LEON
14	2942094	RIGOBERTO VARGAS RUBIO
15	2942095	RENE CARRASCO ROBLES
16	2942096	MAXIMINO MONARREZ MARTINEZ
17	2942097	FELIX MONARREZ MARTINEZ
18	3577080	MARIO MONARREZ TELLES
19	3577081	JOSE LANDEROS OLIVAS
20	-	PARCELA ESCOLAR
21	-	UNIDAD AGRICOLA PARA LA MUJER

SEGUNDO.- De igual forma es de confirmarse el Acuerdo de Asam

Nº 41 Secc. I



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

blea General de Ejidatarios, relativo a la Cancelación del certificado de derechos agrarios número 2942091, al haberse acreditado el fallecimiento de su titular señor FERMIN ARISPURO CALDERON, en base a los argumentos contenidos en el Considerando Cuarto de este fallo; en consecuencia se declara procedente la adjudicación de dicho derecho en favor del C. FERMIN JAVIER ARISPURO TERRAZAS, a quien se le deberá expedir nuevo certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del Poblado " SANTA EDUWIGES ", Municipio de Guaymas, Sonora.

EXP. : 173/T.U.A.-28/93
POB. : " SANTA EDUWIGES "
MPIO. : GUAYMAS
ACC. : J.C.C. Y R.D.A.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los interesados, entregándoseles copia certificada de este fallo.

CUARTO.- Remítase copia certificada de esta Resolución a la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales y al Registro Agrario Nacional para su cumplimiento y registro en términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, los puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario y háganse las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente número 173/T.U.A.-28/93, como asunto concluido. EJECUTESE.

Así lo resolvió y firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario JORGE J. GOMEZ DE SILVA CAÑO ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. GEORG RUBENSILESKY MATA de fe.

RUBRICA.-

RUBRICA.-

SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: No.219/T.U.A.
28/93
POB.: 5 DE JULIO J.
L.P.
MPIO.: GUAYMAS
ACC.: J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE JUICIO -
PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES -
DE UNIDADES DE DOTACIÓN No.219/T.U.A.28/93, RELATIVO AL -
POBLADO "5 DE JULIO J.L.P." DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, -
SONORA, Y :

RESULTANDO

PRIMERO.- EN OFICIO 450 DE FECHA 1 DE FEBRERO
DE 1991, EL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA ---
AGRARIA EN EL ESTADO, ORDENÓ AL JEFE DE LA PROMOTORÍA -
REGIONAL DE ÉSTA DEPENDENCIA EN GUAYMAS, SONORA, COMI--
SIONARA PERSONAL A EFECTO DE QUE SE REALIZARAN TRABAJOS
DE DEPURACIÓN CENSAL, EN EL POBLADO DE QUE SE TRATA. LOS
TRABAJOS CITADOS SE LLEVARON A CABO DENTRO DEL MARCO LE
GAL QUE PARA TAL EFECTO SEÑALABA LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE EJIDATARIOS DE FECHA 12 DE MARZO DE 1991, DE LA QUE--
SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

LA ASAMBLEA SOLICITÓ LA CONFIRMACIÓN DE SUS -
DERECHOS AGRARIOS DE 27 EJIDATARIOS INCLUIDA LA PARCELA--
ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA MUJER, ASÍ
MISMO POR HABER ABANDONADO MÁS DE DOS AÑOS EN FORMA CON--
SECUTIVA SU UNIDAD DE DOTACIÓN, SOLICITÓ LA PRIVACIÓN DE
SUS DERECHOS AGRARIOS DE 9 CAMPEÑINOS Y LA ADJUDICACIÓN--
DE LOS MISMOS EN FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE PERSONAS QUE -
LAS HAN VENIDO CULTIVANDO DESDE EL ABANDONO DE LOS ANTE--
RIORES. - - - - -

SEGUNDO.- EL DELEGADO AGRARIO DE LA ENTIDAD, -
REMITIÓ LOS TRABAJOS AL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRA--
RIA MIXTA EN OFICIO 1989 DEL 12 DE ABRIL DE 1991, QUIEN--
INSTAURÓ EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 2.2-91/92, DE JUI--
CIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACION
ES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, QUIÉN SEÑALÓ LAS 9:00 HORAS--
DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA LA CELEBRACIÓN DE
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PARA TALES EFECTOS--
SE NOTIFICÓ PREVIAMENTE A LAS AUTORIDADES LEGALES DEL -
EJIDO Y A LOS SUJETOS A PROCESO A QUIENES SE LES NOTIFI--
CÓ POR MEDIO DE CÉDULA NOTIFICATORIA COMÚN, POR NO EN--
CONTRARSE EN EL EJIDO COMO CONSTA EN EL ACTA DE DESAVEN
CIDAD QUE LEVANTÓ EL COMISIONADO ANTE 4 TESTIGOS CONFOR
ME A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: No.219/T.U.A.
28/93
POB.:5 DE JULIO J.
L.P.
MPPIO:GUAYMAS
ACC.:J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

RIA. -----
TERCERO.- EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA AU
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, NO COMPARECIERON A LA -
MISMA NINGUNO DE LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO,
NÒ OBSTANTE QUE FUERON DEBIDAMENTE NOTIFICADO PARA --
ELLO. -----

CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1993, ESTE TRIBUNAL
EMITIÓ AUTO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE, REGISTRÁNDO-
SE CON EL NÚMERO 219/T.U.A.28/93; CON FECHA 12 DE ABRIL
DE 1993, SE NOTIFICÓ A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL --
EJIDO Y A LA PROCURADURÍA AGRARIA EL DÍA 9 DE MAYO DE -
- - - DE 1994, CONFORME A LA LEY AGRARIA.

ANALIZANDO TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES-
TE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO FORMULA LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CO
NOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DIS---
PUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO -
QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL SEIS DE ENERO DE-
1992, TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA Y 1º, 18 Y
QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES
AGRARIOS. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DE-
RECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE
DOTACIÓN SE SUSTANCIÓ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES-
PARA CONOCER DEL MISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS -
ARTÍCULOS 2º., 3º., 12 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIÓN III Y -
22 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - -

SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CON-
SAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y SE
CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLE-
CIDO EN LOS ARTÍCULOS 426 AL 433 Y DEMÁS RELATIVOS DE -
LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. -----

TERCERO.- LA CAPACIDAD DE LA ASAMBLEA PARA -
EJERCITAR LA ACCIÓN RELATIVA AL JUICIO PRIVATIVO DE DE-
RECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRA-
DA CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDÍA EL
ARTÍCULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, APLI



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

EXP.: No. 219/T.U.A.
28/93
POB.: 5 DE JULIO J.
L.P.
MPIO: GUAYMAS
ACC.: J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

CADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERANDO TERCERO --
TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - - - - -

CUARTO.- SEGÚN CONSTA EN EL EXPEDIENTE SE --
COMPROBÓ QUE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENLISTAN EN PRIMER-
PUNTO RESOLUTIVO SE ENCUENTRAN EXPLOTANDO SUS TIERRAS -
EN EL EJIDO SIN CONFRONTAR PROBLEMA ALGUNO, POR LO CUAL
SON DE CONFIRMARSE SUS DERECHOS AGRARIOS, ASÍ COMO LOS-
RELATIVOS A LA PARCELA ESCOLAR Y LA UNIDAD AGRÍCOLA IN-
DUSTRIAL PARA LA MUJER CAMPESINA.

QUINTO.- CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AU-
TOS SE HA COMPROBADO QUE 9 EJIDATARIOS CUYOS NOMBRES --
APARECEN EN EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO, INCURRIERON EN
LA CAUSAL DE PRIVACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 85-
FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, LOS --
CUALES FUERON NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE, COMO CONSTA EN
EL INFORME DEL COMISIONADO SIN QUE ACUDIERAN A LA AU---
DIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN TANTO QUE LOS CAMPES-
NOS CITADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL RESOLUTIVO MENCIO-
NADO, DEMOSTRARON HABER ESTADO TRABAJANDO DURANTE MÁS -
DE 2 AÑOS EN EL EJIDO, LA TIERRA ABANDONADO POR LOS AN-
TERIORES. - - - - -

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO CON -
APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIX DE LA ---
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,-
189 DE LA LEY AGRARIA SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- QUEDA FIRME EL ACUERDO DE ASAMBLEA-
GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 DE MARZO DE 1991, POR EL-
CUAL SE DECRETA LA CONFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS A LOS -
CC.

No. PROG.	No. CERT.	NOMBRE
1		ANTONIO VALENZUELA OLIVARRIA
2		JOSE MARIA MARTINEZ TRUJILLO
3		JESUS DUARTE SALCIDO
4		DAVID CARDONA PEREZ
5		FRANCISCO VALENZUELA MUNGUJA
6		JESUS VALENZUELA VELARDE
7		EFREN VALENZUELA MUNGUJA
8		DIEGO VALENZUELA MUNGUJA
9		JULIO DUARTE CASTILLO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

10	JESUS VALENZUELA PADILLA
11	FERNANDO ESPARZA VALENZUELA
12	ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ
13	JOSE LUIS ESPARZA VALENZUELA
14	GENOVEVO MIRANDA MOLINA
15	ISIDRO MURILLO VALLE
16	FRANCISCO AYALA NUÑEZ
17	ELODIA AYALA HERRERA
18	RAMON CASTRO MANJARREZ
19	PEDRO RODRIGUEZ RIVERA
20	FRANCISCO RUELAS DUARTE
21	EZEQUIEL GONZALEZ TAPIA
22	BONIFICIO SANCHEZ OLIVAS
23	ADOLFO NOGALES VEGA
24	CRUZ ESPARZA RODRIGUEZ
25	OCTAVIO OCHOA DOMINGUEZ
26	PARCELA ESCOLAR
27	U.A.I.M.

SEGUNDO.- QUEDA FIRME LO ACORDADO POR LO QUE SE REFIERE A LA PRIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE SUS CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CC.

EXP.: No.219/T.U.A.
28/93
POB.: 5 DE JULIO J.
L.P.
MP10: GUAYMAS
ACC.: J.P.D.A. Y N.
A.U.D.

ARTURO DUARTE
JOSE VALENCIA
RAFAEL SOTO SANDOVAL
FRANCISCO ARMENTA VALENZUELA
SILVERIO ARMENTA ENCINAS
RAFAEL MUNGUÍA RUIZ
JESUS ANTONIO GOMEZ URQUIDI
LUCAS HERNANDEZ ENCINAS
RAMON NOGALES VALENZUELA

IGUALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS NUEVAS- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN EN BENEFICIO DE - LAS PERSONAS SIGUIENTES, DEBIÉNDOSELES EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS:

PRISCILIANO VALENZUELA VELARDE, CASIANO ALVARES ANTELO,- ASUNCION VILLALPANDO REYES, CONCEPCION ALONSO MENDOZA, - MARIA DEL ROSARIO TRUJILLO GARCIA, ALTAGRACIA RIOS CEJUDO, JOAQUIN VALENZUELA VELARDE, ELISEO VALENZUELA VELARDE Y CARLOS DUARTE SALCIDO. - - - - -

TERCERO.- Publíquese LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, -- INSCRÍBANSE Y REALÍCENSE LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES, NOTIFÍQUESE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES Y COMUNÍQUESE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL EJIDO Y DE LA PROCURADURÍA AGRARIA. EJECUTÉSE.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 28
HERMOSILLO, SONORA

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS
NUEVE - DÍAS DEL MES DE - - MAYO - - DE MIL NOVECIENTOS -
NOVENTA Y CUATRO.

EL C. MAGISTRADO: DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO. - RUBRICA. EL C.
SECRETARIO DE ACUERDOS: LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA. - RUBRICA.

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28

Juicio Privativo y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, relativo al Poblado denominado "Fronteras", ubicado en el Municipio de Caborca, Sonora.	2
Juicio Privativo de Derechos Agrarios, Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, relativo al Poblado denominado "Alvaro Obregón", ubicado en el Municipio de Cumpas, Sonora.	13
Juicio Privativo y Reconocimiento de Derechos Agrarios, relativo al Poblado denominado "Vicente Guerrero", ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.	28
Juicio de Cancelación de Certificados por Fallecimiento y de Reconocimiento de Derechos Agrarios, relativo al Poblado denominado "Santa Eduwiges", ubicado en el Municipio de Guaymas, Sonora.	36
Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, relativo al Poblado denominado "5 de Julio J.L.P.", ubicado en el Municipio de Guaymas, Sonora.	44